

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de primera que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sellos verificarse continúan de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirijano de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE PROVINCIA

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en las Islas Baleares sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del día 21 de Abril)

Negociado 1.º.—Ayuntamientos
Con esta fecha se eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Fernández y tres más, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección de la Junta administrativa de Celadilla, en el Ayuntamiento de El Burgo.
Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.
León 19 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Esteban Agüero

Capítulos	Artículos		Cantidades autorizadas Pesetas Cts.
3.º	1.º	Gastos de reparación de la carretera de León a Boñar.....	4.100 »
4.º	4.º	Idem del Palacio provincial.....	1.000 »
4.º	1.º	Contribución y seguros contra incendios de id.	1.100 »
4.º	2.º	Pecaciones á viudas y huérfanos de empleados y jubilaciones.....	3.800 »
		Para pago de deudas.....	1.511 09 »
5.º	1.º	Personal de Secretaría de la Junta de Instrucción pública.....	8.050 »
		Aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras.....	3.900 »
2.º, 3.º y 4.º		Servicios de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestras.....	48.094 »
6.º	6.º	Subvención para el sostenimiento de la Biblioteca.....	2.625 »
6.º	1.º	Beneficencia: Estancias de dementes pobres y conducción á Manicomios.....	48.625 »
	2.º	Estancias de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	78.266 75 »
	3.º	Idem de impedidos en la casa de Misericordia.....	18.915 »

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA

Extracto del presupuesto ordinario de esta provincia para el año de 1904, tal como fué autorizado por Real orden de 12 de Noviembre de 1903

Capítulos	Artículos		Cantidades autorizadas Pesetas Cts.
INGRESOS			
1.º	1.º	Productos de la Imprenta provincial.....	15.500 »
4.º	Único	Repartimiento por contingente provincial.....	575.846 62 »
6.º		Productos de la Beneficencia provincial.....	8.265 25 »
7.º		Ingresos extraordinarios.....	2.000 »
11	2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	17.041 13 »
<i>Total ingresos.....</i>			618.654 »
GASTOS			
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación.....	1.000 »
		Dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	8.550 »
		Personal de plantilla de la Diputación.....	98.728 »
	2.º	Materiales de Oficinas.....	9.000 »
		Sueldo del Archivero provincial.....	1.500 »
		Idem del Jefe de la Sección de cuentas municipales.....	2.500 »
	3.º	Idem del escribiente de Agricultura.....	989 »
		Subvención á la Comisión de Monumentos.....	500 »
	4.º	Dietas de salida del Arquitecto provincial.....	1.000 »
2.º	1.º	Gastos del servicio de quintas.....	7.499 »
	2.º	Idem del de bagages.....	5.000 »
	3.º	Idem de publicación del Boletín Oficial.....	8.250 »
	4.º	Idem del Censo electoral.....	4.000 »
	5.º	Crédito para calamidades.....	3.500 »
3.º	1.º	Personal secundario de obras provinciales.....	2.999 »

	Cantidades autorizadas Pesetas Cts.
HOSPICIO DE LEÓN	
Viveres.....	54.116 18
Botica.....	2.593 47
Camas y ropas.....	11.800 21
Facultativos.....	1.500 »
Nodrizas y sirvientes.....	48.262 93
Empleados.....	6.749 »
Instrucción primaria.....	1.922 77
Reproductivos.....	6.883 71
Cargas.....	2.310 57
Culto y Clero.....	532 52
Gastos generales.....	6.743 43
148.419 79	
HOSPICIO DE ASTORGA	
Viveres.....	26.238 87
Botica.....	340 »
Camas y ropas.....	7.155 »
Facultativos.....	750 »
Nodrizas y sirvientes.....	21.856 25
Empleados.....	3.374 »
Instrucción primaria.....	1.400 »
Reproductivos.....	2.025 »
Cargas.....	1.480 »
Culto y Clero.....	380 »
Gastos generales.....	1.984 »
66.469 12	
CASA-CUNA DE PONTERRADA	
Viveres.....	1.445 »
Botica.....	120 »
Camas y ropas.....	1.280 »
Médico.....	125 »
Nodrizas.....	22.420 »

Capítulos	Artículos		Pesetas Cts.		Cantidades autorizadas	
6.	4.	Empleados.....	1.250	»	30.860	»
		Cargas.....	8.000	»		
		Culto y Clero.....	200	»		
		Gastos generales.....	1.070	»		
CASA DE MATERNIDAD						
		Viveres.....	4.100	»	5.775	»
		Boticas.....	100	»		
		Camisas y ropas.....	575	»		
		Servientes.....	576 25	»		
		Gastos generales.....	423 75	»		
7.	1.	Crédito para el Correccional de León: Personal.....	3.691 25	»	599	»
		Material y socorros de penados y presos.....	15.680	»		
8.	Único	Gastos imprevisos.....	8.000	»		
10.	2.	Jornales del Capataz y de Peones Camineros.....	4.745	»		
		Pago de herramientas y estudios de campo.....	1.000	»		
12.	Único	Subvención a la Sociedad Económica.....	1.500	»		
		Personal de la Imprenta provincial.....	9.629	»		
		Material de id.....	9.420	»		
		Subvención para estudios de música.....	1.000	»		
		Idem Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros.....		»		
		Total general.....	616.843	»		

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

NOMBRE DEL CAPÍTULO

1	Administración provincial.....	63.877	»
2	Servicios generales.....	28.249	»
3	Obras obligatorias.....	8.099	»
4	Cargas.....	8.511 02	»
5	Instrucción pública.....	62.669	»
6	Beneficencia.....	392.332 66	»
7	Corrección pública.....	19.311 25	»
8	Imprevistos.....	8.000	»
10	Carreteras.....	5.745	»
11	Otros gastos.....	22.049	»
	Total general.....	616.843	»

RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos.....	618.654	»
Idem los gastos.....	616.843	»
Diferencia por sobrante.....	1.811	»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial, según preceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.
León 14 de Abril de 1904.—El Contador provincial, *Salustiano Posada*.—V. B. B.: El Presidente, *Luis Luengo*.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Cacedelos

En el día de hoy se ha presentado en esta Aldaldía D. Balbino Fernández, vecino de Valtuille de Abajo, manifestando que en la noche del 1.º del corriente desapareció de su casa su hijo José Fernández Núñez, ignorando su actual paradero, y rogando su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para su busca y captura.

En su virtud, acordó a las autoridades y Guardia civil procedan a dicha busca y captura del joven fugado, poniéndolo a disposición de esta Aldaldía, caso de ser habido, para su entrega al padre reclamante. Las señas del José son: edad 20 años, estatura corta, ojos castaños,

cara redonda, nariz regular, pelo castaño, sin barba. Particulars: una cicatriz en la frente, y es algo tartamudo. Viste chaqueta de pana oscura, pantalón y chaleco de tela, boina negra y calza azulceñas.

Cacedelos 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, *José Garrido*.

Aldaldía constitucional de Algadefe

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1902, quedo expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante dicho plazo podrán los vecinos de este Municipio examinarlas y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Algadefe 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Francisco M.*

Aldaldía constitucional de Rodiezmo

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que se citan a continuación, ó ignorándose su paradero y el de sus padres, y las señas de los mozos, se interesa su busca, captura y conducción a esta Aldaldía ó a la Comisión mixta, caso de ser habidos, para los efectos del art. 113 de la vigente ley de Recintamiento.

RELACIÓN QUE SE CITA

Numero del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres	Pueblo de su naturaleza
6	Fernando Fernández Perodis	Aupcielo y Micaela	Arvas
11	Eladio Sáez Polucos	Mateo y María	Bustocgo
18	Manuel Villar García	José y Rosa	Idem
19	Agustín García Alvarez	Juan y Castora	Idem
20	José Méndez Suárez	Francisco y María	Idem
31	Tomás López Fernández	Antonio y María	Idem
34	Estanislao Alvarez Marina	Bernardo y María	Idem
38	Enlégio Rostita Aspiruz	José y Josef	Idem
39	Juan González García	Manuel y Ana	Idem
48	Juan Robles Rio	Pedro y Teresa	Idem
50	Gaspar Rojo Merced	Cándido y Dominga	Idem

Rodiezmo 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, en funciones, *Francisco Díez*

Aldaldía constitucional de Valle de Finolledo

Con esta fecha se ha presentado el vecino de este pueblo Claudio Alvarez, manifestando que su hijo Tomás Alvarez Alvarez, de 14 años de edad, se ausentó de la casa paterna el día 10 del corriente, sin que sepa la dirección que tomó, ni su paradero, apesar de las muchas diligencias que ha practicado; y si no que haya tenido ni visto alguno para él. Al efecto, se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de esta Aldaldía ó la de su padre.

Las señas del fugado son las siguientes: Estatura proporcionada a su edad, ojos castaños, pelo negro, cejas idem, boca regular, nariz idem, color rojo. Señas particulares, pingües.

Valle de Finolledo 17 de Abril de 1904.—El Alcalde, *José Morota*.

A fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan pueda proceder a la rectificación del apéndice al amilaramiento que ha de servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hace indispensable que los contribuyentes por dichos conceptos presenten en la Secretaría municipal respectiva, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, relaciones de las altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas del documento que acredite la transmisión y el pago de los derechos a la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas:

- Bercianos del Camino
- Villarejo de Orvigo
- Cubillas de Rusca
- Cebrosos del Rio
- Escobar de Campos
- Congusto

Aldaldía constitucional de Valdepolo

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se sacan a pública subasta 4 metros cá-

bigos de madera, consignados en el vigente plan al pedro de «La Cota y las Navas» del pueblo de Valdepolo; cuyo subasta tendrá lugar a los quince días después de anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento de Valdepolo, y que se sirvió remitir la Jefatura de Montes de la 7.ª Región, que es a quien pertenece el monte donde se hallan enclavados dichos metros cubicos de roble.

Valdepolo 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Santiago Baro*.

Aldaldía constitucional de Cremenés

Por término de treinta días se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico municipal de Beneficencia para el suministro de medicamentos a los pobres.

El que aspire a desempeñarla habrá de establecer su farmacia en esta villa, y podrá contar con las iguales de los vecinos no pobres de este Municipio, que hacen subir los productos de la farmacia a 2.500 pesetas; con compromiso de cuatro años; en cuyo período de tiempo concurrirá seguramente a este centro los vecinos de pobres y la plaza de Beneficencia del Ayuntamiento de Salamanca, servida por el Médico de este, y probablemente también las del de Reyero, que así lo han significado.

Cremenés 18 de Abril de 1904.—Bonifacio Miranda.

Aldaldía constitucional de Riosco de Zupia

Habiéndose instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Recintamiento y Reemplazo del Ejército al mozo Pablo Lebrador García, número 12 del sorteo del reemplazo de 1901, hijo de Veda y de Covaeta, por su falta de presentación al acto de la rectificación de excepciones, este Ayuntamiento, en vista de sus resultados, en sesión del día de ayer acordó declararle prófugo para todos los efectos legales, con las responsabilidades inherentes a tal cita-

sificación y condena de gastos que se originen en su busca y captura. En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía para ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento. Regando á todas las autoridades procedan á su busca y detención, caso de ser habido, y lo pongan inmediatamente á mi disposición á los efectos expresados; á cuyo efecto se hace constar que, según informes, debe hallarse en la provincia de Oviedo, en los trabajos de las minas. Rieseon de Tapia. 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

Alcaldía constitucional de Astorga
Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Antonio Blanco Expósito, procedente de la Casa-Hospicio de esta ciudad, Angel Antonio Goy González, natural de la misma, números 8 y 15 del reemplazo actual, y Antonio Blanco Expósito, también natural de dicha Casa-Hospicio, núm. 25 del de 1901, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los dos primeros, y al de revisión de excepciones el último, cuyo paradero se ignora,

se interesa la busca y captura de referidos mozos y su conducción á esta Alcaldía, si fueren habidos, á los efectos prevenidos en los artículos 113 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento. Astorga 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Sermiento.

Alcaldía constitucional de Reyero
Acordada por esta Corporación, en sesión de 27 de Marzo último, la declaración de prófugos de los mozos del actual reemplazo Pedro Al-

varez Fernández, hijo de Marcelo y Sebastiana, y Antonio González Alonso, hijo de Victoriano y Brigida, natural, el primero, de Reyero, y el segundo de Pallide, señalados con los números 4 y 5 del sorteo, respectivamente, por no haber comparecido á ninguno de los actos de clasificación y declaración de soldados, cuyo paradero y señas personales se ignoran, se interesa su busca y captura, y caso de ser habidos les conduzcan á esta Alcaldía para los efectos del art. 113 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento. Reyero 17 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel Alonso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al primer trimestre del año actual, presentadas por los interesados, y después de censuradas por la Jefatura de Minas de este Distrito, según previene el art. 38 del Reglamento citado. Lo que se hace público para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos, puedan deducir, dentro del plazo de dos meses, las reclamaciones que juzgan pertinentes.

Número del expediente	Número de la carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales Pesetas Cts.	Importe del 3 por 100 Pesetas Cts.
1.341	38	Anita	Sociedad Hullera de Cifera	5.267,50	5.004 15	150 12
1.260	861	Acaña	D. Esteban Guerra	00	00	00
2.135	1.098	Demasia á Amalia	El mismo	00	00	00
2.982	1.073	Añes	D. Marcelino Suárez	990	940 50	28 21
1.025	74	Burnesga núm. 3	Sociedad Hullera de Cifera	5.267,50	5.004 12	150 12
990	36	Caodelaria	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	47.132,50	44.775 87	1.343 27
2.301	549	Carmos	D. Manuel Allerde	1.100	1.190 50	33 91
00	1	Larcóns	Julián Ibañez	4.020	3.819	114 57
2.045	73	Chimbo	Sociedad Hullera de Torio	140	133	3 99
2.267	350	El que lo quiera	D. Juan del Valle	900	855	25 65
3.485	1.410	Fortunato	Fortunato Fernández	00	00	00
672	702	Irene	José Berardiul	68	65 55	1 96
1.662	1.007	Juba	Ramón Agullar	240	228	6 85
690	30	La Emilia	Sociedad Hullera de Cifera, por Burnesga	30.263,25	28.845 08	865 35
1.167	21	La Ramosa	Idem " " " " " "	30.263,25	28.845 08	865 35
1.518	44	La Florida	D. Sotera de la Mar	1.140	1.083	32 49
2.260	101	Manuela	D. Vicente Miranda	800	760	22 80
891	35	Pastora	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	47.132,50	44.775 87	1.343 27
1.261	908	Porvenir	D. Beato González	00	00	00
00	188	Profancia	Ruperto Saiz	1.533	18.398	551 88
2.082	208	Providencia	Julián Pelayo	00	00	00
698	6	Sabero 4	Sociedad Hullera de Sabero	73.890	70.195 50	2.105 86
849	7	Sabero 5	La misma	73.890	70.195 50	2.105 86
650	8	Sabero 6	La misma	23.000	21.850 00	655 50
2.854	487	Vigón	D. Darío Oruña	1.200	1.140	34 20
00, 1.924, 2.769	24, 64, 351	Valenciaua, Julia y Ofida	Sebastián López de Llerena	3.200	3.040	91 20
<i>Total</i>				351.728,50	351.081 75	10.532 41

Importa esta relación las figuradas diez mil quinientas treinta y dos pesetas cuarenta y un céntimos. León 19 de Abril de 1904.—El Administrador de Hacienda, P. S., José Manuel Boyarizo.

JUZGADOS
Don Vicente Manérez Conde, Juez de primera instancia de este partido.
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue información posesoria á instancia de D. Fructuoso Madruga García, vecino de esta ciudad, para que se inscriba á su favor una casita en esta población, calle de las Descalzas, señalada con el número cinco, que ocupa una superficie de treinta y tres metros, ochenta centímetros cuadrados, y linda á Oriente, con casa de Felipe García; Mediodía, con dicha calle; Poniente, con casa de Cipriano González, y Norte, con corral de Marcos Ibañez.

La designada fuera aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de D. Gregoria Millapuenté, de quien no sé tiene noticia alguna, como tampoco de sus causahabientes, en el caso de haber fallecido. Y habiéndose interesado por el peticionario se cumple con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, el Juzgado dictó providencia, con esta fecha, mandando se diese vista de este expediente á la mencionada D. Gregoria Millapuenté, ó á sus causahabientes, á quienes se llamará, por adictos, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á ser oídos sobre la pretensión del

fructuoso Madruga; bajo apercibimiento de que, si en dicho plazo no comparecen ni formularon oposición alguna, se acordará lo que proceda, de conformidad con lo que aquél pretenda.

Dado en León á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rogelio García Carro, hijo de Matías y de Hilaria, natural y domiciliado en Castrotierra, y cuyas señas personales y demás circunstancias se

expresan á continuación, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario dictado en el que se le sigue por el delito de lesiones causadas á Agustina Martínez López, y emplazarle á la vez á los efectos acordados en aquella resolución; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura del indicado Rogelio García Carro, y caso de ser habido la ponga á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en La Bañeza á 18 de Abril de 1904.—Antonio Falcón.—P. S. M., Ldo. Anselmo García.

Señas personales y particulares del procesado á que se contrae la anterior requisitoria:

Tiene 17 años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura regular, barbilampiño, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, cara encua, nariz y boca regulares; vestia pantalón de pana dorada, blusa azul, zapatos blancos de becerro ordinario y boina azul.

Don Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Jacinto Morán Blas, vecino de Quintanilla de Somoza, en causa que se le siguió por hurto de maderas á su convenio José Martínez Pérez, se están á pública y segunda subasta las fincas y muebles siguientes:

Término de Quintanilla de Somoza

Una tierra, al sitio de las Escodas, de 2 cuartales, ó sean 12 áreas y 9 centiáreas: linda O., prado de Julián Morán; M., con otro de Manuel Cordero; P., Racamba; y N., campo común; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio, de un cuartál, ó sean 7 áreas, 4 centiáreas: linda O., adil; M., herederos de Felipa Cordero; P., tierra de Toribio Puente Martínez, y N., campo común; tasada en cinco pesetas.

Un escañil de chopo, viejo; valuada en 1 peseta.

Una mesa de la misma madera, en buen uso; valuada en 1 peseta 25 céntimos.

Una caldera, en mal uso, tasada en 1 peseta 50 céntimos.

Un pote, en mal uso, roto; tasado en 25 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Mayo, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se anuncia la subasta con la rebaja del 25 por 100, y para tomar parte en ella es preciso consignar el 10 por 100 de la tasación.

Y por último, se advierte que no existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga á 7 de Abril de 1904.—Víctor García Alonso.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias que se siguen de oficio para constituir consejo de familia al confinado en el penal de esta plaza, Bernardino Botas Roldán, de 40 años, casado, tabajero, natural de San Martín de Pedrorrey, á hijo de Manuel y de Paula, cito á Raimundo González Roldán y á los demás parientes de aquél, y cuyo paradero, nombre y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, núm. 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de vocales de dicho consejo; previéndoles que al no comparecer por sí ó por medio de apoderado especial, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ceuta 14 de Abril de 1904.—El Secretario, José Lobona.

Juzgado municipal de Castrofuerte

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual habrá de proveerse según previene la ley orgánica del Poder judicial. Los aspirantes dirigirán sus instancias en término de quince días á este Juzgado.

Castrofuerte 15 de Abril de 1904.—El Juez municipal, Leoncio González.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

PRESIDENCIA DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Cumpliendo con lo ordenado en la Real orden de 6 de Julio de 1898, el Director y Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros, y el Inspector de primera enseñanza de la provincia, han tenido á bien acordar que en los días 18, 19 y 20 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, se celebren las Conferencias Pedagógicas en esta Escuela.

Los temas objeto de las Conferencias, serán los siguientes:

1.º El lenguaje en las Escuelas.—Qué materias comprende y cómo deben desarrollarse para que marchen á la par, sean fructíferas y sirvan de base á las demás asignaturas.—Lecciones prácticas sobre estas enseñanzas.

2.º Estadística y administración de las Escuelas.—Libros reglamentarios y modo de llevarlos.

3.º Sesión única.—Ventaja de

esta sobre la sesión doble ó viceversa.—Manera de llevar á la práctica la sesión única.

En su vista, los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de esta provincia que quieran encargarse de desarrollar el tema ó temas antes mencionados, lo comunicarán al Sr. Director de la Escuela Normal en el término de treinta

días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, así como también todos los Maestros que deseen tomar parte en el debate para proceder á todo lo demás que ordena el Reglamento de las Conferencias en su artículo 3.º

León 14 de Abril de 1904.—El Director, Florencio González.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1904

MES DE MARZO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos		
1	Legítimos.....	49
2	Ilegítimos.....	8
3	Total	57
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,62
Nacidos muertos		
5	Legítimos.....	2
6	Ilegítimos.....	1
7	Total	3
Defunciones ocurridas por		
8	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
9	Tifo exantemático.....	1
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
11	Viruela.....	1
12	Sarampión.....	1
13	Escarlatina.....	1
14	Coqueluche.....	1
15	Difteria y crup.....	1
16	Grippe.....	1
17	Cólera asiático.....	1
18	Cólera nostras.....	1
19	Otras enfermedades epidémicas.....	1
20	Tuberculosis pulmonar.....	9
21	Tuberculosis de las meninges.....	1
22	Otras tuberculosis.....	1
23	Sifilis.....	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.....	2
25	Meningitis simple.....	1
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	1
28	Bronquitis aguda.....	7
29	Bronquitis crónica.....	4
30	Pneumonía.....	3
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33	Diarrea y enteritis.....	1
34	Diarrea en menores de dos años.....	1
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
36	Cirrosis del hígado.....	1
37	Nefritis y mal de Bright.....	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	1
41	Otros accidentes puerperales.....	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
43	Debilidad secul.....	1
44	Suicidios.....	1
45	Muertes violentas.....	1
46	Otras enfermedades.....	10
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
48	Total	49
49	Defunciones por 1.000 habitantes.....	3,11

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial